



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2626

05/10/2016

5818

AUTOR/A: MOYA MATAS, Jaume (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el Gobierno, a través del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, considera que el resultado final del Acuerdo de Libre Comercio CETA entre la Unión Europea y Canadá resulta positivo para el sector agroalimentario.

La Comisión Europea, antes de lanzar cualquier negociación comercial, siempre realiza un “Scoping Exercise” o estudio exploratorio para analizar las ventajas e inconvenientes del posible acuerdo, en todos los sectores. En el caso del CETA, este estudio se realizó mediante el “Joint Report on the EU-Canada Scoping Exercise, March 5, 2009” que revelaba las barreras arancelarias y no arancelarias existentes al comercio y la conveniencia de llegar a un Acuerdo Comercial Amplio con un país desarrollado como Canadá, miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con el que aún quedaba mucho por crecer desde el punto de vista del comercio y las inversiones bilaterales entre la Unión Europea (UE) y Canadá con vistas a fomentar el crecimiento y el empleo, lo cual evidentemente incluye a España. Además, existe un estudio de impacto, elaborado a instancias de la Comisión Europea y publicado en el año 2011 que estima un crecimiento real del Producto Interior Bruto de la UE del 0,03% y otro del 0,07% para Canadá a medio y largo plazo.

El Gobierno, a través del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, informa regularmente a las Asociaciones sectoriales de la marcha de las negociaciones comerciales, incluyendo el CETA.

Por otra parte, se indica que la ratificación del CETA no supondrá la autorización de la técnica de la irradiación alimentaria, al igual que no se verá afectada la regulación europea sobre la evaluación, la comercialización y el uso de plaguicidas. Tampoco supondrá la eliminación de las barreras que impiden la comercialización libre de los productos transgénicos y su entrada masiva en el mercado europeo, ni influirá en los programas de compra y licitación pública. No implicará riesgos potenciales a la viabilidad de las pequeñas y medianas explotaciones alimentarias.

Asimismo, la ratificación del CETA no implica necesariamente un aumento de importaciones de vacuno desde Canadá ni que los agricultores europeos queden en desventaja respecto los canadienses.

Madrid, 28 de noviembre de 2016